



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.529.-

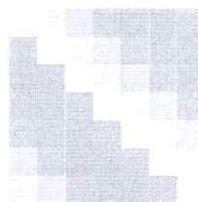
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito el 22 de febrero de 2024, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la Implementación del Programa de tratamiento Ambulatorio y Residencial Especifico Mujeres; Acuerdo N° 43, tomado en la 5ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 23 de febrero de 2023, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera y del Concejales don Víctor Belaúnde Muñoz; y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistente a la Sesión, se aprobó el Convenio para el Programa de Tratamiento y Rehabilitación del Alcohol y Drogas Especifico para Mujeres, suscrito entre SENDA y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta 230, de fecha 21 de marzo de 2024, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Memorando N° 1.472, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera**, suscrito el 22 de febrero de 2024, **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la **Implementación del Programa de Tratamiento Ambulatorio y Residencial Especifico Mujeres**; y, Resolución Exenta 230, de fecha 21 de marzo de 2024, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de la Modificación del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL